

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 25 de agosto de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 17 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.245	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		Resolución M.G. N° 191/92
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 1.327 del 09/08/93 - Prórroga designación en el cargo de Interventor del Ente Autárquico Parque Industrial.....	2544
S.G.G. N° 1.330 del 09/08/93 - Retiro voluntario.....	2545
M.B.S. N° 1.331 del 09/08/93 - Designación de Profesional en carácter de Personal Temporario.....	2545
M. E. N° 1.332 del 09/08/93 - Ratifica Resolución N° 229/93 - Ministerio de Economía (Sumario Administrativo).....	2546
M. Ec. N° 1.334 de 09/08/93 - Concesión de agua pública en Dpto. de R° de Lerma.....	2546
M. Ec. N° 1.335 del 09/08/93 - Retiro Voluntario.....	2547
M. Ec. N° 1.336 del 09/08/93 - Consejo Forestal de Noroeste Argentino (COFORNOA): Ratifica Convenio de Creación.....	2547
M. G. N° 1.340 del 09/08/93 - IX Congreso Nacional de Jóvenes Abogados: Interés Provincial.....	2548

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 1.328 del 09/08/93 - Rechaza recurso de alzada.....	2549
M. Ec. N° 1.329 del 09/08/93 - Designación Interina.....	2549
M. Ec. N° 1.333 del 09/08/93 - Hace lugar al recurso de Alzada.....	2549
M. Ec. N° 1.337 del 09/08/93 - D.G.O.S. Reconoce diferencia de haberes.....	2550
S.G.G. N° 1.338 del 09/08/93 - Dedicación adicional Exclusiva.....	2550
M. G. N° 1.339 del 09/08/93 - Aceptación de renuncia.....	2550

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.129 - Dirección de Vialidad de Salta N° 01/93.....	2550
N° 93.105 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 13/93.....	2550

LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.132 - Direc. Nacional de Vialidad N° 014/93.....	2550
N° 93.131 - Direc. Nacional de Vialidad N° 015/93.....	2551
N° 93.130 - Direc. Nacional de Vialidad N° 016/93.....	2551
N° 93.128 - Inst. Nac. de Investigaciones Nutricionales N° 05/93.....	2551
N° 93.120 - Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" N° 10/93.....	2551
N° 93.119 - Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" N° 11/93.....	2551
N° 93.118 - Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" N° 12/93.....	2551

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 93.106 - Estanislao Néstor Meregaglia.....	2552
---	------

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 93.125 - I.P.D.U.V. - Nelson E. González y Blanca R. Santucho.....	2552
N° 93.124 - I.P.D.U.V. - Juana O. Gallardo y Tomás E. Muñoz.....	2552

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 93.126 - Kavlin Gans, Herbert - Expte. N° B-37.021/93.....	2552
N° 93.122 - Palacios, Manuel Antonio - Expte. N° B-37.511/93.....	2552
N° 93.116 - Quiroga Vda. de Sainz, Catalina - Expte. N° 2B-40.327/93.....	2552
N° 93.112 - Martínez de Alcorta, Teresa - Expte. N° 6.205/93.....	2553
N° 93.109 - Maizares Tolaba Pfo - Expte. N° B-39.030/93.....	2553
N° 93.107 - Apaza Ramón; Flores María Tomasa - Expte. N° B-39.338/93.....	2553
N° 93.101 - Martínez Negri, Luis Fidel y otra - Expte. N° 3.463/86.....	2553
N° 93.100 - Suárez Felipa s/suc. Cruz Basilio - Expte. N° 6.203/93.....	2553

	Pág.
N° 93.095 - Labroussans, María Ester y Néstor Vidal - Expte. N° B-36.951/93.....	2553
N° 93.091 - Figueroa Ovejero, Fernando Adolfo - Expte. N° B-40.276/93.....	2553
N° 93.090 - Elías Azanis de Sapag, María - Expte. N° 3.663/92.....	2554
N° 93.089 - Consoli, Luciano - Expte. N° B-26.828/92.....	2554
N° 93.088 - Catalán, Francisco Nazario - Expte. N° 2.B-41.056/93.....	2554
N° 93.086 - Ceballos, Martín Gabriel - Expte. N° B-11.545/90.....	2554

REMATE JUDICIAL

N° 93.099 - Por: Juana Rosa Molina - Juicio: Expte. N° B-31.742/92.....	2554
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 93.113 - Emporio Comercial S.R.L.....	2554
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 93.127 - Lidia Violeta Blanchard - Expte. N° 1B-40.646/93.....	2555
N° 93.108 - Quinteros Sixta - Expte. N° 2B-42.029/93.....	2555
N° 93.084 - Abán Aguirre, Félix - Expte. N° 2B-22.357/91.....	2555

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 93.117 - Distribuidora Sudamericana S.R.L.....	2555
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 93.054 - Instituto Médico de Salta S.A., para el día 02/09/93.....	2556
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 93.123 - Federación Salteña de Fútbol, para el día 11/09/93.....	2556
---	------

FE DE ERRATAS

N° 93.115 - De las ediciones N°s. 14.239 y 14.236 de fechas 17/08/93 y 11/08/93.....	2557
--	------

RECAUDACION

N° 93.133 - Del día 24/07/93.....	2557
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.327

Ministerio de Economía
Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo
Expediente N° 118-289/93.

VISTO el Decreto N° 507/93 a través del cual se prorroga la designación del Ingeniero Angel Alberto D'Ottavio, en el cargo de Interventor del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto tiene alcance hasta el 31 de marzo del año en curso, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 6.683 de prórroga de la

declaración de Emergencia Económica y Administrativa, dispuesta por Ley N° 6.583, prorrogada y modificada por las Leyes N°s. 6.651 y 6.666;

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 865/93 de necesidad y urgencia, prorroga hasta el 31 de octubre de 1.993, la Declaración de Emergencia Económica y Administrativa, dispuesta por Ley 6.583, prorrogadas y modificadas por las Leyes 6.651, 6.666, 6.683 y 6.698;

Que resulta necesario prorrogar, hasta el 31 de julio de 1.993, la designación del Ingeniero D'Ottavio en el cargo de Interventor del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, para finalizar las tareas y obras pendientes de ejecución, a efectos de modificar las situación jurídica del Ente, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 62/92;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, hasta el 31 de julio de 1993, la designación del Ingeniero Químico Angel Alberto D'Ottavio, L.E. N° 4.696.542, en el cargo de Interventor del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dispuesto mediante Decreto N° 518/92 y prorrogada por Decretos N°s. 1.625/92, 2.381/92 y 507/93.

Art. 2° - Prorrógase, hasta el 31 de julio de 1993, la Licencia Especial con encuadre legal en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, otorgada al Ingeniero Químico Angel Alberto D'Ottavio, L.E. N° 4.696.542 - Jefe del Departamento Desarrollo Industrial de Dirección general de Industria (P1 Sup. - Nivel 14 - Función Ejecutiva I) mediante Decreto N° 518/92 y prorrogada por Decretos N°s. 1.625/92, 2.381/92 y 507/93.

Art. 3° - En virtud de los dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, el Ingeniero Angel Alberto D'Ottavio percibirá una remuneración equivalente al rango de Subsecretario de Estado, estando sujeto dicho importe a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 05 - Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta - del presente ejercicio vigente.

Art. 5° - Las relaciones de la Intervención con el Poder Ejecutivo se canalizarán a través del señor Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo, quien tendrá a su cargo la supervisión de aquella y la modificación de la situación jurídica del Ente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Galdeano.

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.330

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0212/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la señorita Ana Lía Frías, agente dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias presenta su solicitud de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido fue tramitado conforme a los requisitos establecidos en el decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 790/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583, sus prórrogas y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que la señorita Frías venía cumpliendo el cargo de Asistente Principal - Nivel 8 - con Función Ejecutiva II, según Cuadro de Cargos aprobado en Resolución conjunta N° 111/91, hasta el 25/03/93, y conforme al Decreto N° 550/93 que aprueba el Cuadro de Cargos, revista en Función Intermedia desde el 26/03/93;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señorita Ana Lía Frías, D.N.I. N° 11.080.996, Nivel 8, Función Intermedia, agente dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, con opción del Inciso c) del Decreto N° 790/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señorita Frías, se producirá a partir de la fecha en que la Administración ponga a disposición de la misma la indemnización pertinente, según lo dispuesto por Decreto N° 790/93.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias. Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Pulg - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.331

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 32.143/93 - código 73, por el cual se gestiona la designación temporaria de la doctora María Tusnelda Castañares, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en urgentes necesidades de servicios planteadas en el Area Jurídica de la Caja de Previsión Social.

Que a fin de preservar el principio de economía que impone la ley N° 6.695, sólo será factible autorizar la designación transitoria de un solo profesional abogado, para la cual se deja constancia que se agotaron las instancias de relevamiento de personal de otras reparticiones en condiciones de ser trasladados, sin resultado positivo, con lo cual se da por cumplido lo dispuesto en artículo 2° del decreto N° 564.

Que así mismo se solicita se deje sin efecto el decreto N° 643/93 mediante el cual se designaba en carácter de personal temporario a la doctora Susana Raquel Alday, en razón de que la misma no se hizo cargo de sus funciones.

Que atento a la providencia de f. 2 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 88, segundo párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario a la doctora María Tusnela Castañares, D.N.I. N° 10.440.604, matrícula profesional N° 740, para desempeñar funciones que le serán asignadas en el Area Jurídica de la Caja de Previsión Social, con una remuneración equivalente a la categoría 16.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Personal, ejercicio vigente del mencionado organismo.

Art. 3° - déjase sin efecto el decreto N° 643 de fecha 12 de abril de 1993, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Salazar -
Núñez Burgos (I.) - Martino.**

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.332

Ministerio de Economía

VISTO la Resolución N° 229/93 dictada por el Ministerio de Economía con fecha 9 de junio; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Ministerial se dispone autorizar la instrucción de Sumario Administrativo en la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, a efectos de aclarar las graves irregularidades detectadas en la Ex-Delegación Forestal Tartagal y deslindar la responsabilidad administrativa disciplinaria que corresponda al agente Oscar Fernández, Legajo B° 61.820, como así también a demás funcionarios encargados de su contralor;

Que las graves irregularidades detectadas se encuentren acreditadas con los informes y documentación agregada a las actuaciones, por lo que resulta aplicable la suspensión preventiva sin goce de haberes prevista en el art. 42, inc. b) de la ley 5.546;

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 505/93, modificatorio del Decreto N° 352/93, y atento a la gravedad de las irregularidades detectadas, corresponde la suspensión de los efectos del Retiro Voluntario otorgado por Decreto N° 830/93 hasta tanto se resuelva el sumario;

Que atento a que el agente viene usufructuando licencia con goce de haberes en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 830/93 por el que se le otorga el Retiro Voluntario por opción, en concordancia con lo señalado en los considerandos anteriores corresponde convertir la misma en suspensión preventiva sin goce de haberes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 229 dictada por el Ministerio de Economía con fecha 9 de junio del presente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.334

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. N°s. 34-129.574/84 Fotocopia; 34 - 129.574/84 Cde. 1) y 29 - 261.662/92.

VISTO que los señores René Alejandro, Juan Carlos, Norma Sebastina, Rubén Eladio y María Angélica todos de apellido Valdez, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar los catastros N°s. 8.917 y 9.068 del Departamento Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 4,9425 Has. y 5,0575 Has., respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edicto establecida en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado en la forma propuesta en su Resolución N° 177/92 y con sujeción a lo determinado en la Ley N° 775/46;

Por ello y atento a lo expresado por Fiscalía de Estado en sus dictámenes N°s. 542/92 y 129/93 agregados a fs. 73 y 82, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase la concesión de agua pública solicitada por los señores René Alejandro, Juan Carlos, Norma Sebastina, Rubén Eladio y María Angélica todos ellos de apellido Valdez, para los Catastros de su propiedad, identificados como N°s. 8.917 y 9.068 del Departamento Rosario de Lerma, para irrigar con carácter temporal - eventual, una superficie de 10 Hectáreas y una dotación de 5,25 lts./seg. de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro N°	Superficie bajo Riego	Dotación
8.917	4,9425 Has.	2,60 lt./seg.
9.068	5,0575 Has.	2,65 lt./seg.

Ambas dotaciones se surtirán con agua proveniente del Río Toro, margen izquierda a través del Canal desarenador de la Toma de Campo Quijano y acequia propia. Se deja aclarado que sólo se derivarán caudales durante las desarenadas de la Toma y sin que los mismos superen los 60 lts./seg. durante el tiempo que demande la misma. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.335

Ministerio de Economía

Exptes. N°s. 11-41.179/93; 11-41.180/93

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Interventor del Banco Provincial de

Salta, solicita la aprobación de las solicitudes de Retiro Voluntario que distintos empleados que revistan en el Organismo le han elevado; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas cumplen en un todo con el trámite procedimental establecido por el Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 790/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la ley N° 6.583, sus prórrogas y decreto de Necesidad y Urgencia N° 865/93;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otorgar Retiro Voluntario a los agentes dependientes del Banco Provincial de Salta cuyos datos personales, individualmente se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto, quedando extinguida la relación de empleo.

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente será imputado al rubro Personal del Banco Provincial de Salta - Presupuesto Vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

A N E X O

BANCO PROVINCIAL DE SALTA - RETIRO VOLUNTARIO

N°	Apellido y Nombres	Documento	Cargo
1	Rodríguez de Davids, Gabriela Inés	14.865.223	2do. Jefe Div. 2da.
2	Pistán, Héctor Alfredo	11.539.242	2do. Jefe Div. 2da.

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1336

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/24-04.829/92 - Cde. 1.

VISTO lo resuelto por la Reunión de Gobernadores del NOA realizada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el 08/07/92 y el Convenio suscripto en la Reunión de Gobernadores del NOA realizada en Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero el día 19/09/92; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar las acciones de las provincias integrantes de la región para lograr una política forestal coherente, concertada y eficiente en la utilización de los recursos disponibles para revertir la decadencia que acosa al sector forestal regional en general;

Que el bosque no sólo es un recurso económico importante sino que fundamentalmente es el gran protector de los ecosistemas presentes y de todas las actividades encaradas por el hombre;

Que la conservación de los bosques nativos es una de las prioridades del gobierno y del pueblo de la Provincia de Salta;

Que la forestación o implantación de bosques cultivados debe ser cuidadosamente planificada a nivel regional por lo menos, para evitar impactos ecológicos irreversibles y para aprovechar mejor las condiciones naturales y económicas para el desarrollo de la industria forestal;

Que es necesario también designar funcionarios idóneos para que la provincia esté representada ante el consejo Regional creado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase el Convenio para la creación del Consejo Forestal del Noroeste Argentino (COFORNOA), suscripta en la Reunión de Gobernadores del NOA, el día 19/09/92, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Designase como Autoridad de Aplicación del mencionado Convenio a la Secretaría de Asuntos Agrarios, la que designará a su vez, a los representantes titular y alterno ante el COFORNOA.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Elizalde.

CONVENIO INTERPROVINCIAL PARA LA FORMACION DEL CONSEJO FORESTAL REGION NOA

(CO.FOR.NOA.)

Entre las Provincias de Salta, Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja, representadas en este acto por el Secretario de Planeamiento y Coordinación de la Provincia de Salta C.P.N. Ramón Atilio Aguirre; el Ministro de Gobierno de la Provincia de Catamarca Dr. Guillermo Adolfo Herrera, el Ministro de Producción y Desarrollo de la Provincia de la Rioja C.P.N. José Siman; el Sr. Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Tucumán, Don Juan Antonio Rodríguez, El Sr. Secretario de Economía de la Provincia de Jujuy, Don José Antonio Casali, el Sr. Subsecretario de la Producción de la Provincia de Santiago del Estero, Lic. José Roberto Azar.

Acuerdan en celebrar el presente Convenio, ad-referendum de los respectivos Poderes Ejecutivos, sentando las bases para la formación del Consejo Forestal de la Región NOA (CO.FOR.NOA.), el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CO.FOR.NOA. tendrá por finalidad: a) unificar criterios en asuntos inherentes al rubro forestal entre las Provincias integrantes del Consejo; b) Analizar el estado de la actividad forestal en la región y su ubicación en el ámbito nacional; c) impartir pautas específicas de solución a los problemas que aquejan a la región y/o las Provincias integrantes del CO.FOR.NOA. d) asumir directamente la representación de la región y/o de cada provincia ante los organismos nacionales, provinciales y municipales, relacionados a la actividad forestal, sean oficiales, mixtos o privados; e) establecer compromisos de reciprocidad de acciones y representatividad necesarios para el fiel cumplimiento del presente Convenio.

SEGUNDA: las Provincias integrantes del CO.FOR.NOA. tratarán en cada reunión como temario general los siguientes ítems: a) compatibilizar los aspectos legales y contralor forestal conjuntos; b) establecer relaciones con organismos nacionales o internacionales para implementar el Inventario Forestal Regional permanente; c) elaborar programas destinados a la conservación y manejo racional de las cuencas hidrográficas; d) encarar proyectos de forestación con especies exóticas y nativas; e) entablar

contactos con organismos internacionales para la implementación de un sistema de información geográfica regional; f) priorizar proyectos de investigación relacionados la planificación del uso de tierras forestales; g) implementar una red coordinada de Areas Protegidas integradas al circuito nacional e internacional para la preservación de los recursos genéticos y revertir el proceso de degradación y desaparición de especies; h) Coordinar campañas de educación y extensión forestal; i) fortalecer los centros especializados en la enseñanza forestal en la Región.

TERCERA: El CO.FOR.NOA. estará integrado por un representante titular y un suplente de cada Provincia, designados mediante el instrumento legal correspondiente.

CUARTA: La Presidencia será ejercida anualmente por cada una de las Provincias, en forma rotativa.

QUINTA: El CO.FOR.NOA. en su primera reunión establecerá el reglamento interno de funcionamiento.

SEXTA: Cuando la naturaleza de la temática a tratar lo justifique, el Consejo podrá invitar al sector privado de cada Provincia a participar de las reuniones a través de sus representantes.

SEPTIMA: La duración del presente Convenio de tres (3) años, al cabo de los cuales se renovará automáticamente, excepto que alguna de las Provincias lo denunciare expresamente en contrario, comunicándolo con una antelación no menor de noventa (90) días.

OCTAVA: Las erogaciones que demande el funcionamiento del CO.FOR.NOA. serán atendidas con las partidas correspondientes al presupuesto de los organismos provinciales actuantes.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y dos.

C.P.N. Ramón A. Aguirre, Sec. Planeam. y Coord., Salta; Dr. Guillermo A. Herrera, Ministro de Gobierno, Catamarca; C.P.N. José Siman, Min. Prod. y Des., La Rioja; Dr. Juan A. Rodríguez, Sec. Estado Gan. Agr., Tucumán; José A. Casali, Sec. Economía, Jujuy; Lic. Roberto Azar, Subsec. Producción, Santiago del Estero.

Salta, 09 de agosto de 1993

DECRETO N° 1.340

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 01-63.296/93, en el cual el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, hacen saber la realización en esta ciudad durante los días 8 y 9 de octubre del año en curso, del "IX Congreso

Nacional de Jóvenes Abogados" y solicitan se declare al mismo de interés provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento congregará a un gran número de profesionales de todo el País, que recién se inician en la actividad o con pocos años aún de ejercicio, abarcando variados aspectos de interés para el desempeño de esta profesión, como también para la comunidad en general;

Que el esfuerzo puesto de manifiesto para concretar la realización del aludido Congreso, merece el reconocimiento del Gobierno Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la realización del "IX Congreso Nacional de Jóvenes Abogados", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 8 y 9 de octubre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no generará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.328 - 09/08/93 - Expedientes N°s. 20.185/92 - Código 73 (corresponde 1), 00196.707-03-código 756 y 20.185/88 - código 73.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el afiliado N° 30.773, señor Demecio Vilte, D.N.I. N° 3.909.209, con la representación legal de la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional N° 670, en contra de la Resolución N° 2.602-I de fecha 1° de noviembre de 1991 emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Déjase establecido que el recurrente tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.329 - 09/08/93 - Expedientes N°s. 40.837/93 y 40.838/93 - Cód. 11.

Artículo 1° - Apruébase en todo sus terminos la Resolución N° 118/93 emanada del Ministerio de Economía.

Art. 2° - Dejar sin efecto a partir del 1ro. de abril de 1993 la asignación interina en el cargo de Jefa de Departamento Despacho a favor de la señora Frida Lis Contino de Montiel, D.N.I. N° 6.673.833, Nivel 02 otorgado por el Decreto N° 552/93, quien según artículo 1° de la Resolución N° 118/93 pasa a cumplir funciones en la Dirección Legal y Técnica en Área Funcional: Administrativa - Función: Auxiliar.

Art. 3° - Con encuadre del Capítulo II de la Ley 6.127, désignase interinamente en los cargos vacantes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a partir de la fecha en que se especifica para cada caso y hasta la permanencia efectiva en los mismos, a favor de los siguientes empleados:

- Señor Román Espinosa, D.N.I. N° 8.184.143, Nivel 12, en el cargo Jefe de Departamento Despacho, Área Funcional: Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva, Nivel 1, a partir del 1° de abril de 1993, con retención del Nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando en el cargo de Jefe División Numeración y Comunicaciones, Función Ejecutiva Nivel III, dispuesto por el Decreto N° 552/93.

- Señora María Cristina Solá Torino de Macchi, D.N.I. N° 5.415.598, Nivel 10, en el cargo de Jefa División Numeración y Comunicaciones, Área Funcional Administrativa, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, a partir del día 01/04/93, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 4° - Establécese que la Sra. Norma Viveros de Forniels, L.C. N° 5.653.158, Nivel 10, empleado de la División Redacción de la Dirección legal y técnica, cumplirá funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, en reemplazo de la Sra. María Cristina Solá Torino de Macchi.

Art. 5° - Conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 920/85 descongélanse los cargos vacantes a cubrirse en forma interina con sus respectivas funciones ejecutivas destinados a los agentes nombrados en el artículo 3° del presente Decreto.

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio Vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.333 - 09/08/93 - Expediente N° 33-102.433/90 Cden 2). 3). 4) y 5).

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alberto Eduardo Ruano, D.N.I. N° 10.519.510, en contra de la Resolución N° 074/91 de la Dirección de Vialidad de Salta, debiendo dicha Dirección dictar la pertinente Resolución ajustada.

tada a derecho en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.337 - 09/08/93 - Expedientes N°s. 37-47.969/89 y 45.900/89

Artículo 1° - Ratificase la Resolución N° 3.565/91 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual, con encuadre en el artículo 6° del C.C.T N° 57/75 se reconoce a favor del agente Carlos Alberto Pagés, D.N.I. N° 12.712.919 del Departamento Produccion Centro de la Dirección General de Obras Sanitarias, la diferencia de haberes que surge de la situación de revista; Agrupamiento T-2-Clase X y el Agrupamiento R-8-Clase XV, por desempeño provisional de las funciones como Responsable de Sector, a partir del 1° de setiembre de 1989.

Art. 2° - Déjase establecido que la diferencia de haberes que corresponde reconocer al señor Carlos Alberto Pagés, D.N.I. N° 12.712.919 por el desempeño de funciones como responsable del Sector, entre el agrupamiento R-8-Clase XV, ambos del C.C.T. N° 57/75, es con vigencia al 1° de setiembre de 1989 y mientras desempeñe dichas funciones.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente durante el período comprendido entre el 01/09/89 y hasta el 31/12/91, se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 01/01/92 y mientras dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía, el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.338 - 09/08/93 - Expte. N° 10-7.257/93.

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios bajo el régimen de trabajo con Dedicación adicional Exclusiva, a la señorita Andrea Avelina Burgos, Secretaria Privada del señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión, con Estamento de Apoyo del 50% del sueldo de Subsecretario, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de julio del año en curso, con un porcentaje del 80%.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03 - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Ejercicio Vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.339 - 09/08/93.

Artículo 1° - Acéptase la renuncia de la señora Teresa Jacinta Ramos de Pérez, D.N.I. N° 10.451.864, como Secretaria Privada, Estamentos de Apoyo (60%) del señor Ministro de Gobierno, a partir del día 20 de mayo del corriente año; dando por autorizado su rein-

tegro a Fiscalía de Estado desde esa fecha, en donde revista como personal de planta permanente.

Art. 2° - Autorízase la prórroga de afectación al Régimen de trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva (80%), por parte de la señora Teresa Jacinta Ramos de Pérez, durante el lapso comprendido entre el 1° y el 19 de mayo del año en curso.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.129 F. N° 67.067

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 01/93

Obra: construcción de la obra básica de arte, ruta Provincial N° 54, empalme ruta Nacional N° 34, Santa Victoria Este, Tramo: El Reloj - El Rosado - Sección: KM. 70-KM. 80, Expediente N° 33 - 152.367

Presupuesto oficial: \$ 316.739,28

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y venta de los pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta en Dirección de Obras, Departamento Construcciones y Dirección Contable, Administrativo, Departamento contable respectivamente en el horario de 07,30 a 12,30 horas.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta, el día 24 de setiembre de 1993 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del pliego: \$ 150.-

Imp. \$ 63,00 e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.105 F. N° 67.027

COOPERADORA ASISTENCIAL
DE LA CAPITAL

Licitación Pública N° 013/93

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 013/93, con fecha de apertura el día 08 de setiembre de 1993 a horas 10,00, para la compra de un camión.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693, en el horario de 07,00 a 13,00 horas.

Imp. \$ 42,00 e) 24 y 25/08/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 93.132 F. N° 7.688

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5° DISTRITO (SALTA)

Licitación Privada N° 014/93: (Dcto. Ley N° 23.354)

Objeto: provisión y transporte de 50 toneladas de Asfaliq E.R.1 a granel a depositar en cisterna del Sub-Campamento "General Güemes", ubicado en la ciudad de Gral. Güemes de la provincia de Salta, s/ruta

Nacional N° 34, Progresiva 1.137 (tomando como referencia destilería "Puerto la Plata" la distancia de transporte carretero es de 1.648 Km.)

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: oficina de contaduría, 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715.

Valor del pliego: \$ 85,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de licitaciones y compras, 5° Distrito, Salta, C. Pellegrini N° 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura oficina de licitaciones y compras, 5° Distrito (Salta) el día 27 de agosto de 1993 a horas 09,00. Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/08/93

O.P. N° 93.131 F. N° 7.688

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5° DISTRITO (SALTA)**

**Licitación Privada N° 015/93:
(Dcto. Ley N° 23.354)**

Objeto: provisión y transporte de 25 toneladas de Asfaliq E.R.1 a granel, a depositar en cisterna del campamento "Pichanal", ubicado en la localidad de Pichanal, provincia de Salta, s/ruta Nacional N° 50, Progresiva 0,00 (tomando como referencia destilería "Puerto la Plata", la distancia de transporte carretero es de 1.840 Km.)

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715.

Valor del pliego: \$ 55,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras 5° Distrito (Salta) C. Pellegrini N° 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito (Salta) el día 27 de agosto de 1993, a horas 10,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/08/93

O.P. N° 93.130 F. N° 7.688

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5° DISTRITO (SALTA)**

**Licitación Privada N° 016/93:
(Dcto. Ley N° 23.354)**

Objeto: provisión y transporte de 25 toneladas de Asfaliq E.R.1 a granel, a depositar en cisterna del campamento "Cafayate", ubicado en la localidad de Cafayate, provincia de Salta s/ruta Nacional N° 40, Progresiva 1.051,05 (tomando como referencia destilería "Puerto La Plata", la distancia de transporte carretero es de 1868 Km.)

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los pliegos: oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715.

Valor del pliego: \$ 55,00

Lugar de presentación de las ofertas: oficina de Licitaciones y Compras, 5° Distrito (Salta), C. Pellegrini N° 715, C.P. 4400, Teléf. (087) 233591/3719.

Apertura: oficina de Licitaciones y Compras, 5°

Distrito (Salta), el día 27 de agosto de 1993, a horas 11,00.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 25 y 26/08/93

O.P. N° 93.128 F. N° 67.065

**INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

Licitación Privada N° 5/93

Consulta del expediente: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales, Juramento N° 251, 4400, Salta, o en Dirección General de Administración (Compras, División Salud), 9 de Julio 1925, 1332, Buenos Aires, hs. 09,00 a 16,00.

Preadjudicatario: Talleres Universales.

Renglón adjudicado: N° 1

Precio total: \$ 4.950

Imp. \$ 21,00 e) 25/08/93

O.P. N° 93.120 F. N° 67.055

**LICEO NAVAL MILITAR
"Dr. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada N° 10/93

Objeto: provisión de carne bovina

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1993 a 11,30 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 50,00

Salta, 24 de agosto de 1993

Imp. \$ 63,00 e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.119 F. N° 67.055

**LICEO NAVAL MILITAR
"Dr. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada N° 11/93

Objeto: provisión de pollos frescos

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1993 a 11,00 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 50,00

Salta, 24 de agosto de 1993

Imp. \$ 63,00 e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.118 F. N° 67.055

**LICEO NAVAL MILITAR
"Dr. Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"**

Licitación Privada N° 12/93

Objeto: provisión de fiambres.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 1993, a 10,30 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar

"Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 45,00

Salta, 24 de agosto de 1993

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/08/93

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 93.106

F. N° 67.028

Ref.: Expte. N° 34-86.752/78 y Cpde. N° 34-86.752/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Estanislao Néstor Mereaglia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3,0000 Has. del inmueble identificado Fracción "D", Finca Ceibalito, catastro N° 97.053 ubicado en el departamento Capital con una dotación de 1,57 lts./seg. a derivar del arroyo Amadores, margen izquierdo mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Solicita además el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5,5205,22 Has. de la misma propiedad y misma fuente de derivación con una dotación de 2,90 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1992.

Imp. \$ 170,00

e) 24/08 al 06/09/93

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 93.125

F. N° 7.687

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Nelson Eduardo González, D.N.I N° 12.865.173 y Blanca Rosa Santucho, D.N.I. N° 11.973.767, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 518/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de agosto de 1993.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.124

F. N° 7.686

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Juana Ofelia Gallardo, L.C. N° 3.548.889 y Tomás Elvero Muñoz, L.C. N° 6.462.388, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse del contenido de la Resolución N° 540/93, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de agosto de 1993.

Valor al cobro \$ 63,00

e) 25 al 27/08/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.126

F. N° 67.061

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados "Kavlin Gans, Herbert - Sucesorio", Expte. N° B-37021/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de agosto de 1993. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.122

F. N° 67.057

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en autos "Palacios, Manuel Antonio - Sucesorio - Expte. N° B-37.511/93", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de agosto de 1993. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.116

F. N° 67.052

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en autos "Quiroga Vda. de Sainz, Catalina - Sucesorio - Expte. N° 2B-40.327/93" cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria. Salta, 13 de agosto de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/08/93

07 de junio de 1993. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.112

F. N° 67.044

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. Norma E. Andriano de Eguia, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez de Alcorta, Teresa" Expte. N° 6.205/93, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de treinta días para hacerlo valer bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Tartagal, 05 de agosto de 1993. Dra. Norma Andriano de Eguia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.101

F. N° 67.023

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma E. A. de Eguia en autos: "Martínez Negri, Luis Fidel y Otra s/Sucesorio de Martínez Hugo Reclus" Expte. N° 3.463/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, junio 21 de 1993. Dra. Norma Andriano de Eguia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.109

F. N° 67.040

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Maizares Tolaba Pfo - Sucesorio" Expte. N° B-39.030/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.100

F. N° 67.022

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Tartagal, Secretaría Dra. Norma Andriano de Eguia, en autos: "Suarez, Felipa s/Sucesorio de Cruz, Basilio" Expte. N° 6.203/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, julio 26 de 1993. Dra. Norma Andriano de Eguia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/08/93

O.P. N° 93.095

F. N° 67.013

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Labroussans, María Ester - Néstor Vidal - Sucesorio" Expte. N° B-36.951/93, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, 09 de junio de 1993. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/93

O.P. N° 93.107

R. s/c. N° 6.280

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Apaza, Ramón; Flores, María Tomasa - Sucesorio" Expte. N° B-39.338/93, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta,

O.P. N° 93.091

F. N° 67.006

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Sucesorio de: Figueroa Ovejero, Fernando Adolfo", Expte. N° B-40.276/93, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer-

los valer bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/93

O.P. N° 93.090

F. N° 67.004

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil y C. del Distrito Jud. del Sur (Metán), en los autos caratulados: "Sucesorio de Elías Azanis de Sapag, María", Expte. N° 3663/92, cita por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos o acreedores de la Sra. María Elías Azanis de Sapag, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres (3) días en B. O. y Diario El Tribuno. Metán 06 de julio de 1993. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/93

O.P. N° 93.089

R. s/c. N° 6.279

La Dra. Susana Raquel Alday, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom., Secretaría a cargo de la Actuaría, Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. N° B-26.828/92, caratulado "Consoli, Luciano - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 01 de marzo de 1993. Teresa del Carmen López, secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/08/93

O.P. N° 93.088

F. N° 66.998

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12° Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Catalán, Francisco Nazario - Sucesorio", Expte. N° 2.B-41.056/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria. Salta, 05 de agosto de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/93

O.P. N° 93.086

F. N° 66.991

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, en autos: "Sucesorio de Ceballos, Martín Gabriel", Expte.

N° B-11.545/90, acumulado los autos caratulados: "Sucesorio de Cuellar, Iida Amalia", Expte. N° 1386/84 del Distrito Judicial del Sur, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 05 de agosto de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 25/08/93

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 93.099

F. N° 67.019

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Remate Judicial - Base \$ 223,74 c/u.

2 Lotes de Terreno en Rosario de Lerma

El día 26/08/93, a las 18,05 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón N° 1152 ciudad, remat. con la base de \$ 223,74.- c/u. corresp. a las 2/3 partes de su V. F. 1°) Mat. 4.494, Parc. 7. Limit.: NE.: calle s/nomb.; NO.: lote 6; SE.: lote 8 y SO.: lote 20. Se encuentra baldío. 2°) Mat. 4.495, Parc. 8. Limit.: NE.: calle s/nombre; NO.: lote 7; SE.: lote 10 y SO.: lote 19. Tiene contr. una habit. de block de cemento c/techo de chapa y piso de cemento alisado. Serv. de luz eléct. y agua cte. Se encuentra ocup. por una anciana que no se identifica. Ambos en Secc. "H", Manz. 14, Dpto. Rosario de Lerma 19, plano 366. Asent. Libro 25, Folio 185, Asiento 1. Ubic. en Fca. El Tránsito de la loc. de R° de Lerma. Mide c/u 10 x 38 m. Sup. Total S/M 380 m2. Todo según datos obt. de sus respec. Ced. Parc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 5° Nom., Dr. Federico A. Cortez, Secret. Dra. María M. Higa, en juicio seg. contra: "López, Rene Rubén; Guantay de López, María Angélica. Ejec. Hipot.", Expte. N° B-31.742/92. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en este acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón N° 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 51

e) 24 al 26/08/93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 93.113

F. N° 67.045

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Emporio Comercial S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. N° 2B-36.505/93, hace saber: Que con fecha 03 de agosto de 1993, se ha Declarado Abierto el Concurso Preventivo de Emporio Comercial S.R.L., con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez 102 de General Gñemes, y procesal constituido en calle Alsina 318 de esta ciudad,

siendo el gerente administrador el Sr. Jaime Moisés Zeitone; que se ha designado síndico al C.P.N. Roberto Antonio Aramendi, con domicilio en Alvarado 1331; que se ha fijado el día 05 de noviembre del corriente año o el subsiguiente hábil como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio de éste; que se ha fijado el día 17 de febrero de 1994, a hs. 9,00 para que tenga lugar en la dependencia del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que se encontraren presentes, cualquiera sea su número. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial, y uno de circulación comercial con los datos legales y a cargo de los concursados. Salta, 23 de agosto de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 24 al 30/08/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 93.127

F. N° 67.064

El Dr. Mario Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, en los autos caratulados "Sansone, Pedro Domingo vs. Blanchard, Lidia Violeta s/Divorcio Vincular", Expte. N° 1B-40646/93, ordena se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, por el término de tres días, a fin de que la demandada Sra. Lidia Violeta Blanchard, se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que

lo represente. Salta, 19 de agosto de 1993. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/08/93

O.P. N° 93.108

R. s/c. N° 6.281

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Quinteros, Sixta - Rectificación de Partida", Expte. N° 2B-42.029/93, hace saber que en la partida de nacimiento de la Sra. Sixta Quinteros, figura su apellido como Quinteros, siendo el correcto Quintero. Edictos por dos días una vez al mes por el lapso de dos meses. Salta, 17 agosto de 1993. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 24 y 25/08/93

O.P. N° 93.084

R. s/c. N° 6.278

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia S. Pérez, en los autos: "Figuroa, Marlene del Valle c/ Aban Aguirre, Félix - Tenencia Definitiva de Hijos" Expte. N° 2B-22.357/91, cita y emplaza a Aban Aguirre Félix, D.N.I. N° 17.791.552, a efecto de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 05 de agosto de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/08/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 93.117

F. N° 67.054

DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA S.R.L.

Socios: Las Sras. Francisca María Tito, C.I. Policía de Salta N° 372.318, de profesión comerciante, soltera, de nacionalidad boliviana, de 70 años de edad, domiciliada en Avenida Reyes Católicos N° 1493, Salta (Capital) y Ana María Edith Tito de Fernández, D.N.I. N° 92.767.125, de profesión comerciante, casada, de nacionalidad boliviana, de 39 años de edad, domiciliada en Avenida Reyes Católicos N° 1493, Salta (Capital).

Fecha del instrumento: 03 de agosto de 1993.

Denominación: Distribuidora Sudamericana S.R.L.

Domicilio: Ciudad de Salta, Alvarado 1386.

Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación de terceros a la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, con-

cesiones, distribuciones, importación, exportación y comercialización de comestibles y artículos de limpieza.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), dividido en doscientas cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, integrando en dinero en efectivo, cada uno de ellos de sus respectivas suscripciones según el siguiente detalle: La Srta. Francisca María Tito suscribe ciento cincuenta cuotas por un valor de pesos quince mil (\$ 15.000.-), integrando en este acto, setenta y cinco cuotas por valor de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-), y la Sra. Ana María Edith Tito de Fernández, suscribe cincuenta cuotas por valor de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), integrando en este acto, veinticinco cuotas por un valor de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), obligándose ambos socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Administración: La administración social, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de la duración de la sociedad. En todos los casos de firma de los gerentes, las mismas serán

procediendo a la denominación social. En el carácter de gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1.881 de C. C. y 9° del Dec. Ley 5965/63 siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, destacándose dentro de las facultades las de efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y cualquier otro banco nacional, provincial y privado del país o extranjero. En este acto, los socios acuerdan designar gerentes a las señoras Francisca María Tito y Ana María Edith Tito de Fernández.

Fecha de cierre del ejercicio: Anualmente el 31 de julio.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 23 de agosto de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 48 e) 25/08/93

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 93.054 F. N° 66.949

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de

setiembre de 1993 a hs. 21,00 y Asamblea General Extraordinaria, para el día 02 de setiembre de 1993, a hs. 23,00, en el local de calle Urquiza número 964, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1°) Consideración de la gestión de los directores, memoria, balance general al 31/12/92, estado de resultados y cuadros anexos en los modos históricos y moneda constante (Art. 62 de la Ley 22903) y el informe de la Comisión de Vigilancia.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 3°) Elección por terminación de mandato de tres (3) miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de un (1) año. Elección por terminación de mandato de tres (3) miembros suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un (1) año.
- 4°) Designación de dos (2) accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Honorable Directorio.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1°) Modificación del Estatuto Social.
- 2°) Autorización al directorio para la venta de inmuebles.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 19 al 25/08/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 93.123 F. N° 67.059

FEDERACION SALTEÑA DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 19 del Estatuto vigente, la Federación Salteña de Fútbol, convoca a sus Ligas Afiliadas a asamblea general ordinaria para el día sábado 11 de setiembre de 1.993 a horas 19,00 en la sede de la Liga Gütemense de Fútbol sita en calle Rivadavia 1030 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Designación de la Comisión de Poderes integrada por dos miembros.
- 2) - Designación de dos miembros para refrendar el acta de esta Honorable Asamblea General Ordinaria.
- 3) - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

- 4) - Consideración de la memoria, balance, inventario y resultado del estado económico y el informe del Organo de Fiscalización.
- 5) - Designación de la Comisión de Escrutinio.
- 6) - Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales titulares.
- 7) - Elección del Organo de Fiscalización, un titular y un suplente.
- 8) - Fijar monto del aporte social de las Ligas afiliadas y mandato al Plenario para su actualización.
- 9) - Elección del Tribunal de Penas.

Art. 16: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de las mitad más una de las Ligas afiliadas a la Federación una hora después de la fijada en la convocatoria a asamblea, tendrá quórum con el número de Delegados presentes.

Juan C. Flores

Secretario

Imp. \$ 9,50

Julio A. Caro

Presidente

e) 25/08/93

FE DE ERRATAS

O.P. N° 93.115

De la edición N° 14.239 del día 17 de agosto de 1.993

Pág.	Donde dice:	Debe decir:
2462	SECCION ADMINISTRATIVA DECRETO Salta, 09 de agosto de 1991 Decreto N° 1344 1993 Decreto N° 1344

De la edición N° 14.236 del día 11 de agosto de 1.993

2403	SECCION ADMINISTRATIVA Decretos sintetizados Ministerio de Economía Ministerio de Gobierno Decreto N° 1256 ... Art.2°.-... Municipio Destino Monto ... El Galpón Ayuda Finac. Repar. Autom. \$ 15.000,00 Artículo 2°.-... El Galpón Ayuda Financ. Repar. Autom. \$ 15.000,00
2405	Ministerio de Economía- Secretaría de Hacienda y Finanzas Artículo 1°.-... 1.Erogaciones corrientes \$ 45.000,00 Transferencias \$ 45.000,00	Decreto N° 1245... Artículo 1°.-... 1. Erogaciones corrientes \$ 45.000,00 Transferencias \$ 45.000,00
2406	Ministerio de Economía- Secretaría de Obras y Servicios - ...Mónica V. Palacio de Díaz ...Evangelia Hondrogiani	Decreto N° 1249-... ...Mónica V. Palacios de Díaz ...Evagelia Hondrogiani

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 25/08/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.133

Saldo anterior.....	\$ 94.182,70
Recaudación del día 24/08/93	\$ 469,90
TOTAL	\$ 94.652,60